

0765-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las trece horas con cincuenta y seis minutos del tres de abril de dos mil veinticinco.

**Acreditación de nombramientos del partido NUEVA GENERACION en el cantón ACOSTA, de la provincia SAN JOSE, por sustitución de sus titulares.**

Mediante auto n°0409-DRPP-2020 de las diez horas con veintinueve minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte, este Departamento le indicó al partido **Nueva Generación**, que la estructura cantonal se encontraba completa.

En fecha diez de febrero de dos mil veinticinco, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral, la resolución 2025-054, entre otras, del Tribunal de Ética y Disciplina de la agrupación política, en la que se revoca el nombramiento de los integrantes del comité ejecutivo propietario y suplente; fiscal propietario; cinco delegados territoriales propietarios y dos delegados territoriales suplentes.

Según consta en el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, el acta aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el día veintitrés de marzo de dos mil veinticinco, una nueva asamblea cantonal de **Acosta**, de la provincia de **San José**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y realizó las sustituciones correspondientes dentro de la estructura cantonal vigente.

En consecuencia, la estructura cantonal queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN ACOSTA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105530714	ANA CECILIA CHINCHILLA HIDALGO	SECRETARIO PROPIETARIO
114400396	CESAR FELIPE SIBAJA CHINCHILLA	TESORERO PROPIETARIO
111870460	JESSICA ALEJANDRA VALVERDE FALLAS	PRESIDENTE SUPLENTE

105590846	VICTOR MANUEL GAMBOA HERRERA	SECRETARIO SUPLENTE
114100899	EVELYN ANDREA BARRANTES ULLOA	TESORERO SUPLENTE

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111870460	JESSICA ALEJANDRA VALVERDE FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105530714	ANA CECILIA CHINCHILLA HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114100899	EVELYN ANDREA BARRANTES ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114400396	CESAR FELIPE SIBAJA CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105590846	VICTOR MANUEL GAMBOA HERRERA	TERRITORIAL SUPLENTE
119650804	ALLISON PRISCILLA MORA SIBAJA	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIA:** No es posible acreditar el nombramiento del señor *Allen Renato Sibaja Chinchilla*, cédula de identidad n.º110390874, en los cargos de presidente propietario y delegado territorial propietario, en razón de no cumplir con el requisito de inscripción electoral en el cantón que nos ocupa, ya que, según consta en el Sistema Integrado de Información Civil y Electoral (SINCE) del Tribunal Supremo de Elecciones se encuentra inscrito en el distrito San Josecito, cantón Alajuelita, provincia San José, desde el cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Para subsanar la inconsistencia señalada, deberá la agrupación política, en el momento que lo considere oportuno, designar los cargos en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del **principio de paridad e inscripción electoral**.

Por tanto, se encuentran vacantes los cargos de presidente propietario y un delegado territorial propietario, así como el de fiscal propietario, cargo que no fue designado en la asamblea cantonal.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de

Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n°5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/egs  
C.: Exp. n.°131-2012, partido Nueva Generación  
Ref., No.: S: 3776-3832-4202-4248-2025